



CENTRO DE CONCILIACIÓN "ROMANI & LOPEZ"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral No. 166 - 2014 - JUS

EXP. N° 039-2017

ACTA DE FALTA DE ACUERDO N° 059-2017

En la ciudad de Lima, Calle Las Camelias N° 855, Ofc. 101, San Isidro, siendo las 15:00 horas del día 03 del mes de Marzo del año 2017 ante mi Lily Sara Peña Barrantes, identificada con DNI N° 08704193, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro N° 30415, en virtud de la Solicitud de Conciliación que presentó COESTI S.A., con RUC N° 20127765279, representado por VICTOR HUGO VALVERDE MUÑOZ, identificado con DNI N° 44129285, con domicilio en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 134, Urb. Club El Golf Los Incas, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima y como invitado a MINISTERIO DE VIVIENDA, CONTRUCCION Y SANEAMIENTO, con domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 3361 (Edificio Petro Perú - 2° y 3° Piso), Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por LOAYZA MORENO GIANCARLOS, identificado con DNI N° 45286803, con domicilio en Jr. Cuzco N° 177-3° Piso (Edificio Banco de Materiales), Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conductas que deberán observar.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- COESTI S.A. requiere que la parte invitada MINISTERIO DE VIVIENDA, CONTRUCCION Y SANEAMIENTO cumpla con pagar la suma de S/. 22,105.20 (Veintidós Mil Ciento Cinco con 20/100 Soles), según estado de cuenta de Saldo Deudor practicado al 18-07-2016, más los intereses compensatorios y moratorios, así como los gastos que se generen hasta la cancelación de la deuda.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que forma parte integrante del acta.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:40 horas del día 03 del mes de Marzo del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N°059.

VICTOR HUGO VALVERDE MUÑOZ
DNI N° 44129285
APODERADO
COESTI S.A.

LOAYZA MORENO GIANCARLOS
DNI N° 45286803
REPRESENTANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Lily Sara Peña Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. 30415
MATERIA FAMILIAR
REG. 7219